



**DICTAMEN
NÚMERO VEINTICUATRO**

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

Presente.-

Quienes integramos la Comisión Especial de Administración, con fundamento en los Artículos 45 y 46 fracciones VIII, XXIII y XXXVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23, 24, 25, 26, 27, 36 y 37 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración el Dictamen relativo a la solicitud de autorización para llevar a cabo **AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$ 697,948.01 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017;** bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos.

ANTECEDENTES

1.- El trece de septiembre de 2015, se celebró la Sesión de Instalación del Consejo General, en la cual se aprobó el Punto de Acuerdo relativo a la *"Integración de las Comisiones Especiales del Consejo General Electoral"*, dentro de las que se encuentra la Comisión Especial de Administración, conformada por los Consejeros Electorales siguientes: como Presidenta, la C. Helga Iliana Casanova López, vocales, el C. Daniel García García y el C. Rodrigo Martínez Sandoval, fungiendo como Secretario Técnico, el titular del Departamento de Administración del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

2.- El dieciocho de noviembre de 2016, durante la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo General, se aprobó el Dictamen Número Trece de la Comisión Especial de Administración correspondiente al **Proyecto de Presupuesto de Egresos y su articulado, el Programa Operativo Anual, plantilla de personal y**

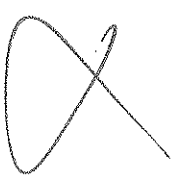
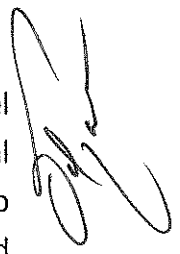
su tabulador de percepciones por niveles, organigrama, estructura administrativa, así como el Financiamiento Público a los Partidos Políticos, del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por la cantidad de \$ 196'562,466.73 M.N. (Ciento noventa y seis millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 73/100 moneda nacional).

3.- El dieciocho de noviembre de 2016 se remitió al Poder Ejecutivo del Estado de Baja California a través del oficio número CGE/P/6158/2016, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal 2017 para su inclusión en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

4.- El veintinueve de noviembre de 2016 se remitió, a través del oficio número CGE/P/6301/2016 dirigido al H. Congreso del Estado de Baja California, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal 2017 para su inclusión en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en el Artículo 34 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

5.- El diecinueve de diciembre de 2016 el H. Congreso del Estado aprobó el Dictamen Número 43 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, relativo al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral para el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2017, hasta por la cantidad de \$187'344,203.87 M.N. (Ciento ochenta y siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos tres pesos 87/100 moneda nacional); documento que fue notificado a este Instituto el nueve de enero de 2017, mediante oficio número 1652.

6.- El treinta de enero del año en curso, se llevo a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral en la cual se aprobó el Dictamen Número Dieciséis de la Comisión Especial de Administración relativo a la Ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de \$1'700,581.52 M.N. (Un millón setecientos mil quinientos ochenta y un pesos 52/100 moneda nacional), a través de la Primera Modificación Presupuestal que incrementa el presupuesto de



egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California correspondiente al ejercicio fiscal 2017, dando aviso al H. Congreso del Estado a través del oficio número SEIEE/053/2017 el primero de febrero de 2017.

7.- El veintiocho de marzo del año en curso, se llevo a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral en la cual se aprobó el Dictamen Número Diecinueve de la Comisión Especial de Administración relativo a las transferencias entre partidas presupuestales de un mismo grupo de gasto que no exceden del 15% del presupuesto autorizado acumulado de cada una de ellas por la cantidad de \$ 109,209.40 M.N. (Ciento nueve mil doscientos nueve pesos 40/100 moneda nacional), a través de la segunda modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2017, dando aviso al H. Congreso del Estado a través del oficio número CGE/845/2017 el cinco de abril de 2017.

8.- El trece de junio de 2017 la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral presentó al Consejero Presidente del Consejo General Electoral, mediante oficio número SEIEE/274/2017, el proyecto de **AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$ 404,776.01 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017**, con la finalidad de que previo análisis, se someta a la consideración del Pleno del Consejo General Electoral.

9.- Asimismo, el catorce de junio del presente año, mediante oficio número CGE/1216/2017, el Presidente del Consejo General Electoral, en ejercicio de la atribución que le confiere el Artículo 47, fracción XI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, turnó a la Comisión Especial de Administración el Proyecto relativo a la solicitud de **AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$ 404,776.01 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA**

CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017, para su estudio y análisis correspondiente.

10.- El veintidós de junio de 2017 esta Comisión Especial, con fundamento en el Artículo 25 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, celebró sesión de dictaminación con el objeto de discutir, modificar y/o aprobar en su caso el Proyecto de **AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$ 404,776.01 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017**, evento al que asistieron por la Comisión Especial, la C. Helga Iliana Casanova López, en su calidad de Presidenta, los C.C. Rodrigo Martínez Sandoval y Daniel García García Vocales de la misma; el Secretario Técnico, C. José Manuel Martínez Arroyo. Asimismo, se contó con la asistencia de los Consejeros Electorales, las C.C. Graciela Amezola Canseco y Eréndira Bibiana Maciel López. Por parte de los Partidos Políticos, de Acción Nacional, el C. Juan Carlos Talamantes Valenzuela; del Revolucionario Institucional, el C. Alejandro Jaen Beltrán Gómez; del de la Revolución Democrática, C. Rosendo López Guzmán; del Nueva Alianza, C. Juan Gilberto López Guerrero; del Encuentro Social, C. Héctor Israel Ceseña Mendoza.

En razón de lo anterior, y

CONSIDERANDO

I. Que el Artículo 5 de la Constitución Política del Estado, y 33 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, determinan que el Instituto Estatal Electoral de Baja California es un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio. También dispone la normatividad electoral que es depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función pública de organizar las elecciones, que en sus actividades deberá de regirse por los principios rectores de la función pública electoral de: certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Asimismo, en términos del Artículo 34 de la Ley Electoral, el patrimonio del Instituto Estatal Electoral de Baja California se integra con los bienes muebles e inmuebles, inversiones, rendimientos financieros y otros ingresos que se destinen al cumplimiento de su objeto y fines; así como del monto señalado en el ramo, que para el organismo contemple el Presupuesto de Egresos del Estado.

II. Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 46 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, el Consejo General Electoral como Órgano Superior de Dirección es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de preservar que en las actividades del Instituto Electoral se observen los principios que rigen la función pública electoral.

Que dentro del marco competencial del Consejo General Electoral, encontramos en el Artículo 46, fracción XXXVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California las atribuciones relativas a la aprobación de transferencias, ampliación, creación o supresión de partidas presupuestales que le sean presentadas, cuando así proceda, ordenando su remisión al Congreso del Estado para su autorización, de conformidad con la normatividad aplicable.

III. Que de acuerdo a lo previsto por los Artículos 45 y 46, fracciones VIII y XXXVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 37 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, esta Comisión Especial tiene como objeto conocer y resolver lo relativo al presupuesto del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California; las transferencias, ampliación, creación o supresión de partidas presupuestales; vigilar el correcto ejercicio del presupuesto y las erogaciones que se realicen; y las demás que conforme a la naturaleza del asunto a tratar, le sean conferidas por la Ley Electoral del Estado de Baja California, o el Consejo General Electoral. En ese sentido, resulta competente para conocer sobre la solicitud de ampliación de recursos presupuestales que nos ocupa, para el ejercicio fiscal 2017, que presenta la Secretaría Ejecutiva.

IV.- Que de conformidad con el Artículo 55, fracción XIII, de la Ley Electoral del Estado de Baja California es atribución del Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral administrar los bienes muebles e inmuebles, inversiones y rendimientos

financieros, y ejercer el presupuesto del Instituto Electoral. Por otra parte, el mismo Artículo, en la fracción V, dispone como obligación del mencionado servidor público someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia. Precisamente, en observancia a estas disposiciones legales, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California remitió a la Presidencia del Consejo General Electoral la solicitud de autorización para llevar a cabo la **AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$ 404,776.01 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017**, con la finalidad de que sea sometida a la consideración del Órgano Superior de Dirección para su resolución correspondiente.

En seguimiento a los trámites reglamentarios, la solicitud de autorización para llevar a cabo la presente modificación presupuestal fue turnada a esta Comisión Especial de Administración para su respectivo estudio y análisis, tal y como se da cuenta en el antecedente 9 del presente Dictamen.

V.- Que esta Comisión Especial dictaminadora procedió al estudio de la solicitud de modificación presupuestal consistente en **AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$ 404,776.01 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017.**

La presente solicitud de modificación presupuestal obedece a la necesidad que tiene el Instituto Estatal Electoral de contar con disponibilidad presupuestal suficiente en la partida 13102 Prima de Antigüedad y 15201 Indemnizaciones, requerida para cubrir la totalidad de las prestaciones laborales del personal de confianza que dejará de prestar sus servicios en este Instituto.

Es importante señalar que con la autorización de la presente modificación presupuestal, el Instituto estaría en la posibilidad de pagar la totalidad de las obligaciones contractuales.

A continuación se desglosa la presente modificación presupuestal por los diferentes grupos de gasto autorizados en el presupuesto de egresos del Instituto:

GRUPO	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO JUNIO 2017	PRESUPUESTO DISPONIBLE	TOTAL PROPUESTA DE AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 51'042,283.67	\$ 17'164,810.61	\$ 33'877,473.06	\$ 404,776.01	\$ 51'447,059.68
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2'796,091.63	669,225.47	2'126,866.16		2'796,091.63
30000	SERVICIOS GENERALES	13'084,185.95	5'774,837.06	7'309,348.89		13'084,185.95
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	120'806,674.73	50'336,114.48	70'470,560.25		120'806,674.73
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	606,754.20	104,481.20	502,273.00		606,754.20
80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	708,795.22		708,795.22		708,795.22
TOTAL		\$ 189'044,785.40	\$ 74'049,468.82	\$114'995,316.58	\$ 404,776.01	\$189'449,561.41

Del cuadro anterior se desprende que el importe de la modificación presupuestal es por la cantidad de \$ 404,776.01 M.N. (Cuatrocientos cuatro mil setecientos setenta y seis pesos 01/100 moneda nacional), la cual está integrada por las siguientes partidas presupuestales:

Partidas	Concepto	Presupuesto Autorizado modificado	Presupuesto Ejercido	Presupuesto Disponible	Total Propuesta de Ampliación	Presupuesto Modificado
13102	Prima de Antigüedad	\$ 95,174.43	\$ 95,174.43		\$ 218,622.65	\$ 313,797.08
15201	Indemnizaciones	400,330.21	270,949.51	129,380.70	186,153.36	586,483.57
	Otras partidas	50'546,778.92	16'798,686.67	33'748,092.25		50'546,778.92
10000	Servicios Personales	51'042,283.56	17'164,810.61	33'877,472.95	404,776.01	51'447,059.57
	Otros grupos de gasto	138'002,501.84	56'884,658.21	81'117,843.63		138'002,501.84
Total		\$ 189'044,785.40	\$ 74'049,468.82	\$114'995,316.58	\$ 404,776.01	\$189'449,561.41

FUENTE DE LOS RECURSOS:

Para cubrir la presente ampliación presupuestal se pretende utilizar recursos financieros propiedad del Instituto, de acuerdo a lo siguiente:

DETERMINACIÓN DE REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE 2016		
TOTAL RECURSOS CUENTAS BANCARIAS		\$ 47'416,117.65
BANCOS	\$ 450,087.65	
INVERSIONES TEMPORALES	46'966,030.00	

7

(-) PASIVOS CORTO Y LARGO PLAZO		37'347,109.02
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR	2'532,581.18	
PROVEEDORES	2'138,837.31	
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES	440,089.42	
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	9'998,162.62	
PROVISIÓN POR DEMANDAS Y JUICIOS A LARGO PLAZO	71,408.49	
PREVISIÓN DE FONDO DE PENSIONES (ACUERDO DEL CONSEJO)	22'166,030.00	
EFFECTIVO PRESUPUESTAL Y REMANENTES AL 01 DE ENERO DE 2017	\$	10'069,008.63

PRIMERA MODIFICACIÓN - AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA		1'700,581.52
--	--	--------------

EFFECTIVO PRESUPUESTAL Y REMANENTES AL 08 DE JUNIO DE 2017	\$	8'368,427.11
---	-----------	---------------------

Afectación Presupuestal al Programa Operativo Anual.-

PROGRAMA 1:	CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA EN MATERIA ELECTORAL		PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA	PRESUPUESTO MODIFICADO
UNIDAD ADMINISTRATIVA	SECRETARIA EJECUTIVA				
SUBPROGRAMA 3	OPERACIÓN DEL INSTITUTO				
META 6:	EJERCER EL RECURSO FINANCIERO AUTORIZADO PARA LA REMUNERACION AL PERSONAL				
ACCION: 10	REMUNERAR AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE ADSCRITO A LA SECRETARIA EJECUTIVA				
PARTIDA:	13102	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$ 95,174.43	\$ 218,622.65	\$ 313,797.08
PARTIDA:	15201	INDEMNIZACIONES	270,611.91	186,153.36	456,765.27
TOTAL AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA			\$ 365,786.34	\$ 404,776.01	\$ 770,562.35

Derivado de los comentarios vertidos por la presidenta de esta Comisión en la Sesión de la Comisión Especial de Administración, se propuso aumentar las cantidades solicitadas en las partidas 13102 Prima de Antigüedad y 15201 Indemnizaciones del presente proyecto de dictamen, debido a la separación laboral del Titular Ejecutivo del Departamento de Administración y un Responsable de Área adscrito al Departamento de Control Interno los cuales fungían como empleados de confianza.

En este sentido el presente proyecto de ampliación presupuestal asciende a la cantidad de \$ 697,948.01 M.N. (Seiscientos noventa y siete mil novecientos cuarenta y ocho pesos 01/100 moneda nacional) la cual se desglosa de la siguiente manera:



(-) PASIVOS CORTO Y LARGO PLAZO		37'347,109.02
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR	2'532,581.18	
PROVEEDORES	2'138,837.31	
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES	440,089.42	
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	9'998,162.62	
PROVISIÓN POR DEMANDAS Y JUICIOS A LARGO PLAZO	71,408.49	
PREVISIÓN DE FONDO DE PENSIONES (ACUERDO DEL CONSEJO)	22'166,030.00	
EFFECTIVO PRESUPUESTAL Y REMANENTES AL 01 DE ENERO DE 2017	\$	10'069,008.63

PRIMERA MODIFICACIÓN - AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA		1'700,581.52
--	--	--------------

EFFECTIVO PRESUPUESTAL Y REMANENTES AL 08 DE JUNIO DE 2017	\$	8'368,427.11
---	-----------	---------------------

Afectación Presupuestal al Programa Operativo Anual.-

PROGRAMA 1:	CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA EN MATERIA ELECTORAL		PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA	PRESUPUESTO MODIFICADO
UNIDAD ADMINISTRATIVA	SECRETARIA EJECUTIVA				
SUBPROGRAMA 3	OPERACIÓN DEL INSTITUTO				
META 6:	EJERCER EL RECURSO FINANCIERO AUTORIZADO PARA LA REMUNERACION AL PERSONAL				
ACCION: 10	REMUNERAR AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE ADSCRITO A LA SECRETARIA EJECUTIVA				
PARTIDA:	13102	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$ 95,174.43	\$ 218,622.65	\$ 313,797.08
PARTIDA:	15201	INDEMNIZACIONES	270,611.91	186,153.36	456,765.27

TOTAL AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA	\$ 365,786.34	\$ 404,776.01	\$ 770,562.35
------------------------------------	----------------------	----------------------	----------------------

Derivado de los comentarios vertidos por la presidenta de esta Comisión en la Sesión de la Comisión Especial de Administración, se propuso aumentar las cantidades solicitadas en las partidas 13102 Prima de Antigüedad y 15201 Indemnizaciones del presente proyecto de dictamen, debido a la separación laboral de empleados de confianza a realizarse en próximos días.

En este sentido el presente proyecto de ampliación presupuestal asciende a la cantidad de \$ 697,948.01 M.N. (Seiscientos noventa y siete mil novecientos cuarenta y ocho pesos 01/100 moneda nacional) la cual se desglosa de la siguiente manera:

Partidas	Concepto	Presupuesto Autorizado modificado	Presupuesto Ejercido	Presupuesto Disponible	Total Ampliación	Presupuesto Modificado
13102	Prima de Antigüedad	\$ 95,174.43	\$ 95,174.43		\$ 371,538.65	\$ 466,713.08
15201	Indemnizaciones	400,330.21	270,949.51	129,380.70	326,409.36	726,739.57
	Otras partidas	50'546,778.92	16'798,686.67	33'748,092.25		50'546,778.92
10000	Servicios Personales	51'042,283.56	17'164,810.61	33'877,472.95	697,948.01	51'740,231.57
	Otros grupos de gasto	138'002,501.84	56'884,658.21	81'117,843.63		138'002,501.84
	Total	\$ 189'044,785.40	\$ 74'049,468.82	\$ 114'995,316.58	\$ 697,948.01	\$ 189'742,733.41

Es importante señalar que la presente modificación presupuestal no modifica el Programa Operativo Anual del Instituto, por que obedece únicamente a la necesidad de dar suficiencia presupuestal a las metas y acciones autorizadas para su debido cumplimiento.

Por último, la presente modificación presupuestal se considera de ampliación automática, de conformidad con lo señalado en el último párrafo de la fracción V del Artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

VI.- Es así, que ésta Comisión Especial de Administración recomienda que el Consejo General Electoral debe aprobar y autorizar la quinta modificación presupuestal, formulada por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, quien deberá dar aviso al H. Congreso del Estado de conformidad al artículo descrito en el párrafo anterior;

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 46, fracción XXXVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, respetuosamente sometemos a la consideración de este Órgano Superior de Dirección, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba la AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$ 697,948.01 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA

CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017, presentada por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, en los términos de lo dispuesto en el considerando V, del Dictamen Número Veinticuatro de la Comisión Especial de Administración.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California para que realice las gestiones que sean necesarias ante el H. Congreso del Estado, a fin de hacer de su conocimiento la ampliación automática autorizada en los términos del resolutivo anterior, dentro de los 15 días siguientes a la aprobación por el Pleno del Consejo General Electoral del Dictamen Número Veinticuatro de la Comisión Especial de Administración.

TERCERO.- Publíquese el presente Dictamen en el portal de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a más tardar el día siguiente de su aprobación por el Consejo General Electoral.

Dado en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral, a los 22 días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

**“POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES”**

COMISIÓN ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN


C. HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ

PRESIDENTA


C. DANIEL GARCÍA GARCÍA

VOCAL


**COMISION ESPECIAL DE
ADMINISTRACION**

**CONSEJO GENERAL
ELECTORAL**


C. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL

VOCAL


C. C. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ ARROYO
SECRETARIO TÉCNICO